

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



**AVISO DE CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAETAB-001-SBSCC-2020, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES EN MATERIA DE BOLSAS Y POPOTES DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, BIODEGRADABLES, COMPOSTABLES, REUTILIZABLES Y/O RECICLABLES Y PROHIBICIÓN DEL USO DE CONTENEDORES DE UNICEL EN EL ESTADO DE TABASCO.**

**AVISO** mediante el cual se informa al público en general, respecto de los comentarios recibidos relacionados con la publicación del Proyecto de Norma Ambiental Estatal PROY-NAETAB-001-SBSCC-2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado Edición No. 8172, Época 7ª, Suplemento AA de fecha 30 de diciembre de 2020.

Lic. Manuel Sebastián Graniel Burelo, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 110 fracciones II y III, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, 16 fracciones III y IV de su Reglamento en materia de Normas Ambientales Estatales, 8 y 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, ha tenido a bien expedir el siguiente:

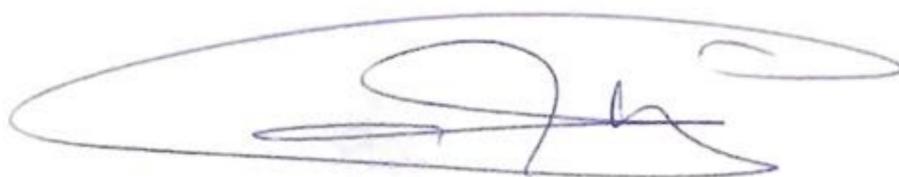
**AVISO**

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Edición No. 8172, Época 7ª, Suplemento AA, el Proyecto de Norma Ambiental Estatal PROY-NAETAB-001-SBSCC-2020, que establece los requisitos, criterios y especificaciones técnicas para la producción y consumo responsables en materia de bolsas y popotes de plástico de un solo uso, biodegradables, compostables, reutilizables y/o reciclables y prohibición del uso de contenedores de unicel en el estado de Tabasco, que tiene como objetivo establecer los criterios, especificaciones técnicas, métodos de prueba y requisitos que deben

de cumplir las Bolsas y Popotes de Plástico de un solo uso, Biodegradables, Compostables, Reutilizables y/o Reciclables, de conformidad con la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Se informa al público en general, que durante el periodo de consulta pública que inició a partir del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, no se recibieron comentarios vía electrónica ni documental en las oficinas de esta Secretaría, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción IV del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Normas Ambientales Estatales, se publica el presente aviso a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, durante un periodo de 15 días naturales, y posteriormente se publicará la Norma Ambiental Estatal definitiva en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco al 06 del mes de Octubre de dos mil veintiuno.



**LIC. MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO**  
**Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y**  
**Presidente del Comité Interno de Normalización**

